

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Presente.

A fin de estar en posibilidad de elaborar e integrar la **Cuenta Pública de la Entidad Federativa correspondiente al ejercicio 2021**, en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de manera particular del "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que establece en el numeral 3. "Integración de la Cuenta Pública" letra b. *La Cuenta Pública de la entidad federativa, se recomienda sea formulada e integrada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, por lo que los entes públicos de la Entidad Federativa remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.*, así como en el numeral 2. "Precisiones de concepto", letra c., que menciona:

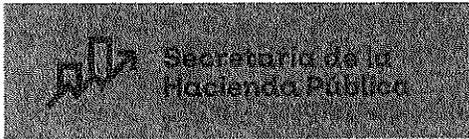
- c. *Cuenta Pública de la Entidad Federativa: A la Cuenta Pública anual, que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Estatal o del Distrito Federal, que se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa.*

De manera específica en su numeral 6. "**Información adicional a presentar en la Cuenta Pública**", señala: en forma adicional a la presentación de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las Secretarías de Finanzas o su equivalente respectivamente, deberán integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal.

Se solicita su apoyo para que nos remita impresa (debidamente firmada) y en formato digital PDF, la información contable, presupuestal, programática, anexos y demás información correspondiente a dicho ejercicio, de conformidad con los artículos 46, 47, 53 y 54 de la LGCG, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y el numeral 2 de los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.", la cual deberá estar en los formatos aprobados por el CONAC, emanados directamente del Sistema de Contabilidad de ese ente público.

Asimismo, a efecto de llevar a cabo la consolidación de los Estados Financieros e integrarlos al Tomo VII de la referida Cuenta Pública, se requiere que ese ente público a su digno cargo, capture en el sistema desarrollado para tal efecto, el cual se informará con oportunidad, los estados financieros siguientes:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Actividades.
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública.
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera.
5. Estado de Flujos de Efectivo.



SHP/SVCG/DGCG/DACDF/613/2022
Asunto: **Solicitud de Cuenta Pública ejercicio 2021**
Guadalajara, Jalisco, a 23 de febrero del 2022

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

Por último, se deberá **subir o cargar** en el sistema mencionado anteriormente, en formato PDF, la información que se menciona en el anexo del presente.

Es importante mencionar o aclarar que:

1. Toda la información que se capture, remita en físico y se cargue o suba al sistema, debe ser la misma.
2. La información que se captura y carga en el sistema, es sólo una parte de la que se remite impresa.
3. La información referida en el punto anterior, deberá remitirse y estar en el sistema, **a más tardar el 15 de marzo del presente año**, con atención, al C.P. Humberto García Villalobos, Director General de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría, sita en Magisterio 1499, Col. Miraflores, en Guadalajara, Jalisco.
4. El sistema contempla verificaciones de formato, validaciones y llenados, en base a la norma emitida por el CONAC, mediante el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre del 2020.

Para que ese ente público pueda realizar la captura de la información referida, próximamente personal de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se pondrá en contacto con personal del área de Contabilidad de ese ente público, a fin de informar sobre la logística a seguir, el sistema para captura de información, capacitación en el mismo y proporcionar el usuario y contraseña respectiva.

No omito mencionar que en caso de que ese ente público tuviere dudas, problemas o inconvenientes técnicos que dificultara o impidiera llevar a cabo la captura, se pone a su disposición los datos del personal que se encargará de atender dichas situaciones, siendo éstos: A.S.J. Esteban Pérez Alemán, Tel. 33 3668 1700, ext. 33445, esteban.perez@jalisco.gob.mx, L.C.P. Karen Berenice García Bañuelos, Tel. 33 3668 1700, ext. 33435, karenberenice.garcia@jalisco.gob.mx, L.C.P. Susana Plascencia Vázquez, Tel. 33 3668 1700, ext. 33356, susana.plascenciavazquez@jalisco.gob.mx.

Seguro de contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

